



Factura: 002-100-000001617



20151701019P00425

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701019P00425						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604551960	ECUATORIA NO	CONSTITUYENTE	
Natural	GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604521393	ECUATORIA NO	CONSTITUYENTE	
Natural	MEÑEZ ROMERO DANIEL ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105745624	ECUATORIA NO	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECURE SOLUTIONS FOR INFORMATION TECHNOLOGIES SSIT S.A					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		900.00					

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-010-19-P00425

Factura No.: 002-100-000001617

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECURE SOLUTIONS FOR
INFORMATION TECHNOLOGIES SSIT S.A.**

OTORGADA POR: LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 900.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1700.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Marzo del dos mil quince , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECURE SOLUTIONS FOR INFORMATION TECHNOLOGIES SSIT S.A., el señor(a) LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor(a) GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor(a) MENDEZ ROMERO DANIEL ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
MENDEZ ROMERO DANIEL ESTEBAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES TECNOLOGICAS SECURE SOLUTIONS FOR INFORMATION TECHNOLOGIES SSIT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.; ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN):

PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital.

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRES acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de TRECIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TRES inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER	1	300.0	300.0	0.0
GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO	1	300.0	300.0	0.0
MENDEZ ROMERO DANIEL ESTEBAN	1	300.0	300.0	0.0
TOTALES	3	900.0	900.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

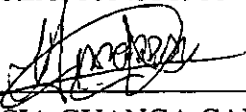
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

¡ AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

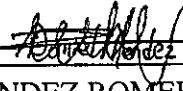
Firma Socios:



LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER
CEDULA: 0604551960

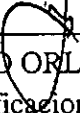


GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO
CEDULA: 0604521393



MENDEZ ROMERO DANIEL ESTEBAN
CEDULA: 0105745624

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
Identificacion: 1201502208

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **060455196-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. SISTEMAS INFORMÁTICOS

V4433V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUGMANIA BURBANO ARMANDO EDEY

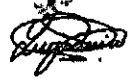
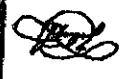
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA ALMEIDA WALKORIA ESMERALDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-11

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024

024 - 0136 **0604551960**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LUGMANIA VACA RAMIRO JAVIER

CHIMBORAZO **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2

PROVINCIA **MALDONADO** 0

RIOBAMBA **PARROQUIA** ZONA

CANTÓN

() PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 010574562-4

APellidos y Nombres:
MENDEZ ROMERO
DANIEL ESTEBAN

Lugar de Nacimiento:
AZUAY

Cuenca:
GIL RAMÍREZ DAVALOS

Fecha de Nacimiento: 1907-04-19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

APellidos y Nombres del Padre:
MENDEZ TEOFILO LEONIDAS

APellidos y Nombres de la Madre:
ROMERO NUBE JUDITH

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2014-03-24

Fecha de Expiración:
2024-03-24

V4353V2222

00344115

Director General

Prima del Creador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
010574562-4- 011 - 0160

MENDEZ ROMERO DANIEL ESTEBAN

AZUAY CUENCA

RAMÍREZ DAVALOS

DUPLICADO USD: 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3775058

09/07/2014 12:36:02

EMP. 1042-00



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GUANGA
CARLOS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 060452139-3





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060452139-3 018 - 0173
GARCIA GUANGA CARLOS EDUARDO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
VELASCO
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551
4223895

Digitally signed by
CAMILO ORLANDO
SALINAS ZAMORA
Date: 2015.03.30
10:02:52 COT
Reason: FIEL



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA EDISON NAPOLEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUANGA LUISA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-06



E133311222

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

